



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2013: Programa 3 -**

Objeto: ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo.

Dirigida a: estudiantes, miembros de PAS y PDI de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 21 de junio hasta el 30 de junio de 2013.

Se ofrece la información detallada a continuación.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad", que señala lo siguiente: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

La Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, la LAU, Título 3º, Artº. 53 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que 'La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado'.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como "el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel". Igualmente, se destaca que "la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. - PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2013: Programa 3 -

científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.

Artículo 1. Objetivo

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Se concederán un mínimo de 15 ayudas económicas de hasta 1.000 euros cada una para cubrir parcialmente los gastos ocasionados por la realización de la estancia de voluntariado internacional.

Las actividades de voluntariado objeto de la presente convocatoria se hallan financiadas por el Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013. El número de plazas se podrá ver incrementado en función de la concesión de la subvención solicitada para tal fin a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Características del voluntariado internacional

Las solicitudes presentadas deberán reunir las siguientes características:

1. Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en uno de los países prioritarios establecidos por el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2008 – 2011, con la excepción de aquellos países a los que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España desaconseja el viaje en la fecha de publicación de la convocatoria (ver Anexo 1).
2. El proyecto en el que participe el/la voluntario/a deberá tener como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
3. La estancia de voluntariado internacional será de un mínimo de un mes de duración y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2013. Los/las beneficiarias de estas ayudas deberán estar vinculados/as a la UGR durante el desarrollo de la actividad de voluntariado, en el caso de los/las estudiantes deberán estar matriculados en titulaciones oficiales durante todo el periodo de ejecución de la actividad de voluntariado.
4. La cuantía de cada ayuda concedida será de hasta 1.000 euros independientemente de la duración de la estancia. Para el cálculo final se tendrá en consideración el país y la zona/región en el que se desarrollará la actividad, si bien el importe de la ayuda no estará condicionado al destino como único factor.

Artículo 3. Solicitantes

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la UGR matriculados en titulaciones oficiales durante el curso 2012/2013, así como los miembros de PDI y PAS de la UGR.
2. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
3. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2013: Programa 3 -**

4. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.

Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos:

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente por vía telemática según se detalla a continuación. Los modelos de documentos necesarios se podrán descargar de la web del CICODE.

1. **Presentación telemática:** las solicitudes, junto con la documentación requerida, se cumplimentarán vía telemática a través de la aplicación informática con acceso desde la página web del CICODE (<http://cicode.ugr.es>).
2. **Plazo de solicitud:** la inscripción telemática de solicitudes estará abierta desde el día 21 de junio de 2013 hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2013. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas solicitudes. Durante el plazo en el que la aplicación se encuentre abierta, se podrá acceder a la solicitud y modificar los datos y documentación requerida.
3. **Entrega de justificante:** una vez finalizada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las 14 h. del día el 1 de julio de 2013. La no presentación de dicho justificante anulará la solicitud.
4. **Datos y documentación requerida:** la solicitud deberá contener obligatoriamente la siguiente información:
 - i. Datos personales de la persona solicitante.
 - ii. Datos de la entidad responsable en España o de la persona de la Universidad de Granada responsable del proyecto y breve historial de experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la persona/entidad de la UGR u ONGD responsable del proyecto.
 - iii. Datos de la entidad de acogida en el país de destino y breve historial de experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la contraparte del proyecto de cooperación.
 - iv. Datos del proyecto en el que se desee participar (título, ámbito de actuación, objetivos, beneficiarios/as, actividades principales, duración y cronograma resumido, contraparte local, presupuesto total, entidades financiadoras del proyecto).
 - v. Plan de trabajo a desarrollar dentro del proyecto descrito con anterioridad.
 - vi. Carta de motivación para realizar la estancia.
 - vii. Vinculación de la actividad de voluntariado con la formación/actividad académica, investigadora o profesional de la persona solicitante.

La solicitud telemática se deberá acompañar, en formato electrónico, de la siguiente documentación:



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2013: Programa 3 -**

- i. Breve curriculum (máximo 3 páginas) de la persona solicitante, incluyendo experiencias de voluntariado o en ONGDs, formación relacionada con el proyecto o con la cooperación al desarrollo en general y cualquier otro mérito que pueda ser valorado en relación a la solicitud que se presenta.
 - ii. Carta firmada por la persona/entidad responsable del proyecto en España en la que se acepte la participación del/de la solicitante en calidad de voluntario/a internacional (Anexo 4).
 - iii. Carta firmada por parte de la entidad de acogida del país de destino en la que se acepte la participación del/de la solicitante en calidad de voluntario/a internacional (Anexo 5).
 - iv. En su caso, acreditación de la competencia lingüística del país de destino, en caso de no ser el español, según las tablas de los certificados oficiales reconocidos por la UGR y disponibles en el siguiente enlace: <http://internacional.ugr.es> >> Promoción lingüística >> Competencia Lingüística.
 - v. Copia del documento nacional de identidad de la persona solicitante.
5. El CICODE publicará en su página web un listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de tres días hábiles para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.
6. El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.
7. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por las que se rige.

Artículo 5. Criterios de valoración

Para la selección de los/as candidatos/as se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. Adecuación del Proyecto en el que se participará a las políticas de cooperación internacional del ámbito nacional, andaluz y universitario.
- b. Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la persona/entidad de la UGR u ONGD responsable del proyecto.
- c. Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la contraparte del proyecto de cooperación.
- d. Plan de trabajo del/de la voluntario/a
- e. Curriculum y experiencia del/de la voluntario/a (se valorará la realización de cursos de voluntariado internacional organizados por el CICODE).
- f. Motivaciones personales para hacer voluntariado internacional en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2013: Programa 3 -**

- g. Vinculación de la actividad de voluntariado con la formación/actividad académica, investigadora o profesional de la persona solicitante
- h. Conocimientos de lengua(s) del país de destino (cuando sea distinta del español) debidamente acreditadas, a partir del nivel B1 del MCER.

El CICODE podrá realizar una entrevista personal a las personas interesadas. El resultado de dicha entrevista formará parte de la valoración general de las solicitudes.

Artículo 6. Resolución

El CICODE examinará las solicitudes y elevará una propuesta a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y del CICODE.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (Anexo 2). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda.
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 3).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañados de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Artículo 8. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se realizará en dos pagos, previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo especificado en el impreso de aceptación (Anexo 2).

Artículo 9. Formación de los/as voluntarios/as y difusión.

Todos/as los/as beneficiarios/as de las ayudas y 10 personas suplentes, previamente a la realización del voluntariado internacional, deberán asistir obligatoriamente a actividad formativa de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo y al voluntariado internacional, gratuita y organizada por el CICODE. En el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber realizado



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2013: Programa 3 -**

alguno de los cursos de voluntariado internacional organizados por el CICODE no será necesaria la realización de la mencionada formación en Voluntariado Internacional.

Tras la finalización de la actividad de voluntariado internacional, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán asistir obligatoriamente a una jornada de retorno, en la que se evaluarán en grupo las actividades de voluntariado llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y posteriormente transmitir su experiencia.

El CICODE podrá convocar a los/as voluntarios/as para realizar sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Artículo 10. Justificación de las ayudas

Tras la finalización de la estancia los/as beneficiarios/as de las ayudas presentarán en el plazo de dos meses la siguiente documentación original:

- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto.
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo se establecerá al efecto.
- la documentación justificativa de los gastos derivados del viaje, alojamiento y dietas (tarjetas de embarque, billetes de autobús/tren/barco, contrato de arrendamiento, facturas, seguro de viajes, etc.). El importe justificado no podrá ser inferior a la cantidad concedida.

Artículo 11. Obligaciones de los seleccionados:

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda deberán, para la satisfactoria realización de la estancia, seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de realización de la actividad de voluntariado, entre ellos:

ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período de estancia.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia durante el viaje y con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (se solicitará que se entregue una copia del justificante) que asegure asimismo la cobertura sanitaria en el país de destino.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Asistir a la formación previa obligatoria, gratuita y organizada por el CICODE.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2013: Programa 3 -**

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de voluntariado descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida en el artículo 10, en el plazo de dos meses desde su regreso, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2014 (incluido).
- Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad de voluntariado.

Artículo 12. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo del/de la voluntario/a establecidos en la solicitud presentada. Los cambios producidos deberán comunicarse mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia especificado en el apartado anterior (artículo 10) en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la estancia.
- c. Por no asistir a la formación previa y jornada de retorno posterior a la estancia de voluntariado.

Artículo 13. Disposiciones Finales

1. La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
2. La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Granada, a 21 de junio de 2013

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo